

Encarcelamiento de mujeres en el Servicio Penitenciario Federal de Argentina. Dinámicas de comportamiento cuantitativo y especificidades de persecución punitiva.

Ana Laura López.

Cita:

Ana Laura López (2019). *Encarcelamiento de mujeres en el Servicio Penitenciario Federal de Argentina. Dinámicas de comportamiento cuantitativo y especificidades de persecución punitiva. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/290>

Encarcelamiento de mujeres en el Servicio Penitenciario Federal de Argentina. Dinámicas de comportamiento cuantitativo y especificidades de persecución punitiva.

Ana Laura López

Eje 4 | MESA 52 | Sistema penal y Derechos Humanos.
GESPyDH-IIGG / FSOCC (analaurolopez2010@gmail.com)

Resumen

En este trabajo se analizará el proceso de encarcelamiento selectivo desplegado sobre el grupo poblacional de las mujeres y personas trans en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF), principal -aunque no único- destinatario institucional para el alojamiento de personas detenidas por el sistema judicial nacional y federal. Se realizará un abordaje cuantitativo de tipo descriptivo, a través del procesamiento de las fuentes secundarias disponibles -datos abiertos- (bases en crudo) sobre personas procesadas y condenadas en el SPF, y subsidiariamente se trabajará con los datos abiertos del SNEEP (Sistema Nacional de Ejecución de la Pena). Se problematizarán las dinámicas de encarcelamiento sobre mujeres y trans, atendiendo al incremento relativo de este grupo y la sobrecriminalización resultante de la persecución enmarcada en la Ley 23.737 de Estupefacientes, cuyas imputaciones recaen centralmente en mujeres pobres que realizan actos de poca relevancia dentro del entramado de esa actividad, pero reciben reacciones severas -y en casos desproporcionadas- por parte del sistema judicial, incrementando las tasas de prisionalización en el contexto de inflación carcelaria y apelación al discurso de la “guerra contra el narcotráfico”.

Palabras clave: cárcel - mujeres - ley de estupefacientes - criminalización.

Introducción: cárcel, derecho penal y criminalización selectiva en Argentina

La cárcel moderna, surgida en los siglos XVII y XVIII en Europa y Estados Unidos de Norteamérica, representará una forma institucional propia del capitalismo, y que acompañará en América Latina a los procesos de construcción de los estado-nación y de su ingreso a la economía mundial capitalista (Daroqui, A, 2006). Munida de un encierro que pretende corregir, la cárcel es incorporada al discurso y la práctica del derecho penal a través de dos ejes: el económico-moral (retribución-pena justa) y el técnico-correctivo (correccionalismo-pena útil)¹.

Las investigaciones en el campo de la sociología del castigo y de la cárcel (con trabajos ya clásicos como los de Foucault, Pavarini, Melossi y Bergalli, entre otros y del ámbito local como los de Daroqui, y Vacani, entre otros) indican que el castigo carcelario representa el máximo y más duro nivel de sujeción punitiva posible dentro del repertorio de respuestas o reacciones estatales frente a la presunta o comprobada comisión de un acto definido como ilícito por parte de una o más personas. Esta particular condición ubica a la técnica del encierro, eufemísticamente denominada “privación de la libertad” por el derecho penal liberal, como la medida de mayor riesgo para la integridad psicofísica y los derechos fundamentales de aquellas personas que son alcanzadas por este tipo de disposición judicial, es decir, ordenada y sostenida por el eslabón judicial de la cadena punitiva. Así, el despliegue institucional de la cárcel² conlleva la imposición de un conjunto de suplementos punitivos de diverso grado y tipo, que se combinan, convergen y adicionan a la restricción de la libertad ambulatoria, único componente coercitivo taxativamente inscripto en su definición jurídico liberal en la que se funda normativamente (junto con un conjunto de otras discrecionalidades y ambigüedades que hacen a la arquitectura de la normativa punitiva). La bibliografía e informes institucionales sobre la temática han documentado ampliamente que las dinámicas de despliegue y funcionamiento de los sistemas

¹ En Argentina el discurso positivista correccional tendrá un significativo protagonismo en cuanto a diseños institucionales (Penitenciaría Nacional, 1880) y a la producción de ideas (José Ingenieros, José M. Ramos Mejía, 1907). Recién en 1933 se dictó la Ley 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena que creó la Dirección General de Institutos Penales, que posteriormente se transformará en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal actual. En 1958 se sancionará la Ley Penitenciaria y luego, en 1996, la actual Ley de Ejecución Penal actual (24.660), todas con un principio de progresividad penitenciaria. En particular, el Instituto Correccional de Mujeres funcionó desde 1890 y hasta 1978 en el barrio de San Telmo bajo la orden religiosa del Buen Pastor (aunque oficiaba de cárcel de mujeres desde 1795), para trasladarse luego a la localidad de Ezeiza (nueva Unidad 3) para procesadas y condenadas, incorporando luego pabellones para jóvenes adultas y para mujeres con sus hijos (de hasta 2 años), pasando a constituirse en Complejo Penitenciario (IV) en 2011. En 1942 se inauguró la sección femenina en la Cárcel de Mujeres de La Pampa (actual Unidad 13), en 1996 se inauguró la Unidad 31 para mujeres con hijos, en 2001 la Unidad 23 de mujeres y en 2011 el Complejo Penitenciario Federal II-NOA, ambos en Salta. En 2018 se inauguró el Complejo Penitenciario Federal VI de Cuyo-Mendoza, que a la vez de reemplazar a la ex Unidad 9 del SPF, agregó alojamiento para mujeres en el Instituto Correccional de Mujeres de Cuyo (además de la Unidad 21-Hospital que funciona desde 1991).

² A efectos de una economía de significantes, reuniremos bajo el término “cárcel” a todo el amplio y diverso archipiélago de establecimientos de administración pública destinados al alojamiento de personas bajo medidas judiciales de privación o restricción de la libertad en el marco de procesos penales. Quedarán así incluidos en esta categoría los centros cerrados o semicerrados para niños, niñas y adolescentes, las comisarías, alcaldías policiales, escuadrones de Gendarmería, Prefectura y toda otra fuerza de custodia o seguridad.

penitenciarios y de custodia presentan serias dificultades para garantizar los “derechos” consagrados en el entramado normativo-institucional y más aun de cumplir en alguna medida la celebrada discursivamente “garantía” de derechos.

La producción de poblaciones encarceladas por acción del dispositivo policial, judicial y carcelario, anudado en la matriz analítica de la cadena punitiva (Daroqui, et al, 2012) incluye la utilidad el concepto de *criminalización secundaria* en tanto indica la existencia de un proceso de selectividad penal orientado a la persecución y aplicación focalizada y diferencial de las leyes penales³ sobre algunos grupos sociales en particular. Así, el conjunto de personas encarceladas es el resultante de atravesamientos adicionales y complementarios a la mera infracción penal, reconociéndose en esta captura selectiva la influencia de factores de clase, género, edad, etnia, tipo de infracción, etc.

En este marco, es dable reconocer que la población de mujeres alcanzadas por la máxima expresión punitiva del sistema penal (el encarcelamiento) resulta estructuralmente menor que la de personas de género masculino (en una relación general de 8 a 2). Sin embargo, y por fuera de las variables cuantitativas de tipo estructural, lo que se observa es un componente de significancia cualitativa. En otras palabras, al interior de la población encarcelada las mujeres y las poblaciones trans constituyen un colectivo especialmente vulnerable frente al sistema penal, junto con las/os niñas/os y adolescentes, las y los extranjeras/os, las personas con padecimientos mentales y las/os adultas/os mayores. En términos de *interseccionalidad* (acumulación de discriminaciones socialmente construidas), las mujeres o población trans que además son adultas mayores, extranjeras, embarazadas, discapacitadas, con consumo problemático de estupefacientes o de salud mental, indígenas, convivientes con sus hijos/as en el encierro se encuentran sobrepuestas como posibles destinatarias del entramado de violencias físicas, psicológicas, simbólicas, económicas y sociales que con diversas confluencias, combinaciones, intensidades y prolongaciones constituyen un núcleo central dentro de los mecanismos de gobierno penitenciario que operan en el funcionamiento regular del dispositivo judicial-carcelario.

En particular, las mujeres encarceladas suelen ser sostén de hogar (antes y después de ser capturadas) para la red vincular extramuros, tienen hijas/os que dependen total o parcialmente de ellas en lo económico y afectivo, padecen violencia doméstica o intrafamiliar. En otras palabras, sobre este grupo se acumulan además las diferencias y asimetrías estructurales e históricas de dominación y poder entre varones y mujeres, y que constituyen una matriz societal patriarcal; todos aspectos que refuerzan la fragilidad de estos grupos durante su encarcelamiento.

³ Producto éstas del proceso de criminalización primaria o de definición abstracta de la norma penal

Antecedentes de investigación y documentos sobre la situación de las mujeres en cárcel

La bibliografía advierte la histórica ausencia de las mujeres como objeto de análisis en el discurso de la “criminología”. Recién en la década de los 70´ y 80´ se producen los primeros trabajos en el ámbito latinoamericano a través de autoras precursoras como Rosa del Olmo y Lola Aniyar de Castro desde Venezuela, seguida más tarde por Elena Azaola y Marcela Lagarde en México, Gloria Achá en Bolivia, y María Dorado en Colombia, entre las principales⁴. A partir de estos aportes se comenzó a problematizar la invisibilización de la cárcel como una institución pensada “para varones” (a partir de su condición “minoritaria” dentro del sistema carcelario) y donde la ausencia de perspectiva de género se refleja en los impactos diferenciales del castigo, que a la vez que conlleva un componente moral asociado a los estereotipos socialmente construidos sobre los roles de los géneros, patologizaba los comportamientos de las mujeres, intentando trazar un continuum analítico en las violencias que atraviesan las mujeres por la acumulación de condiciones de género, clase, sexual, étnica, encarcelamiento, etc. Además de estos trabajos pioneros, la expansión de los procesos de criminalización por ley de drogas sobre las mujeres que caracterizan el despliegue del neoliberalismo a través del sistema penal en el siglo XXI colocarán a estos grupos como eje de nuevas indagaciones, en un contexto de “guerra contra las drogas”, feminización de la pobreza y procesos de descampenización y expansión de la economía informales y de las ilegales, reforzando el direccionamiento de la desigualdad penal y la indefensión jurídico-judicial⁵.

En términos generales y sin ser exhaustivos, la bibliografía y documentos institucionales sobre mujeres y cárcel puede dividirse en tres grupos principales: 1) trabajos sobre la situación general de las mujeres frente al sistema penal, en especial con relación a la cárcel, pero también a los procesos de atravesamientos judiciales⁶; 2) investigaciones y documentos institucionales de organismos públicos nacionales, organizaciones de la sociedad civil local y organismos internacionales de derechos humanos y política internacional, sobre la situación de las mujeres en relación a la

⁴ Para un consistente estado del arte, véase Almeda Samaranch y Di Nella (2017).

⁵ Según Coba (citado en Almeda Samaranch y Di Nella) existe un “*continuum calle-carcel-calle (...) la prisión no es un todo autocontenido, sino el sitio de reensamblaje de la cadena de emergencias que constituyen la exclusión*” (2017: 202).

⁶ Algunos de los trabajos sobre este eje son: Almeda Samaranch, E. (2002). Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres. Barcelona: Ediciones Bellaterra / Almeda Samaranch, E. y Di Nella, D. (2017) “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”, en PAPERS, Revista de Sociología, [S.I.], v. 102, n. 2, p. 183-214, mar. 2017 / Antony, C. (2007) “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. Revista Nueva Sociedad” / Antony, C. (2015) “Violencia carcelaria: una forma más de violencia contra la mujer”, DPyC. / Azaola, E. (1995) “Prisiones para mujeres: Un enfoque de género». La Ventana, 2, 35-52. / Azaola, E. (2005) “Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero”, en Cuadernos de Antropología Social, 22, 11-26. / CELS-PPN-DGN (2011) “Mujeres en prisión: los alcances del castigo”, Ed. Siglo XXI, Madrid. / Daroqui, A., et al (2006) “Voces del Encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica”, Omar Favale Ediciones Jurídicas, CABA. / MPD/Avon mujeres/Cornell University/Universidad de Chicago (2013) “Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias”, Argentina.

persecución y encarcelamiento por el delito de drogas y/o tráfico de estupefacientes⁷; y 3) trabajos sobre la cuestión de la maternidad (embarazo, violencia obstétrica) y/o el cuidado de hijos a cargo entre las mujeres detenidas⁸.

Si consideramos las investigaciones focalizadas sobre mujeres de temporalidad reciente en el marco de las ciencias sociales del ámbito local, hay dos publicaciones centrales: por un lado, la investigación pionera realizada en el año 2001-2002 y publicada en 2006 bajo el título “Voces del Encierro”: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica (Daroqui, A, et al), donde bajo una alianza entre la PPN y la Universidad pública se postula: *“una abierta militancia contra la producción de desconocimiento, condición “necesaria” para que la vulneración de derechos se reproduzca y perpetúe (...) con una perspectiva que se funda en producir conocimiento “desde adentro de la cárcel” con la voz y la palabra de sus protagonistas”* (2006: 13-14) partiendo de la idea que: *“estos colectivos sociales, mujeres y jóvenes-adultos, se encuentran en condiciones de sobre-vulnerabilidad en el campo de las relaciones sociales carcelarias”* (2006: 14), es decir, que se trataba de colectivos invisibilizados socialmente. Otro trabajo relevante es el publicado en 2011 bajo el título “Mujeres en prisión. Los alcances del castigo” por parte del CELS, la PPN y la DGN, donde se analiza desde una perspectiva de género y derechos humanos la situación de las mujeres presas en el SPF.

En ambas investigaciones se hace hincapié en el atravesamiento selectivo de los procesos de criminalización por aplicación de la ley de estupefacientes sobre las mujeres en general, y sobre las extranjeras en particular. Señalan que en el año 1990 la población de encarceladas en el ámbito federal era de 287 mujeres, año en el que se sanciona la Ley de Estupefacientes N°23.737 y comienza un

⁷ Entre las principales producciones sobre este eje, pueden mencionarse: Anitúa, G. y Pico, V. (2012) “Género, drogas y sistema penal. Estrategias de defensa en casos de mujeres “mulas”, en Christine Chinkin (comp.), “Violencia de género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres”, DGN, CABA. / Aniyar de Castro, L. (2002) “Las mujeres infractoras: Impacto y amplificación de los efectos de la pena”, en Capítulo Criminológico, 333-351 / Cano, J. (2014) “Acceso a la justicia para mujeres “mulas” en Argentina. Prácticas jurisdiccionales relacionadas con el transporte/contrabando de estupefacientes”, UNLP, La Plata / Comisión Interamericana de Mujeres, OEA (2014) “Mujeres y drogas en las Américas”, OEA / Corda, A. (2016) “La estrategia fallida. Encarcelamientos por delitos relacionados con estupefacientes en la Argentina”, Intercambios Asociación Civil- UBA, CABA / Gamba Cremaschi, M. y Gual R. (2014) “El narcotráfico en América Latina: problemática de las mujeres bolivianas detenidas en el complejo penitenciario federal del NOA”, mimeo / Del Olmo, R. (1998) “Reclusión de mujeres por delitos de drogas”. Revista Española de Drogodependencias / Giacomello, C. (2013) “Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina”, Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, Londres / Manquell, V. (2013) “Mujer y tráfico de drogas”, online / Poma G. y Escandar, N. (2019) “Perspectiva de género, retribución y castigo proporcional. Impacto diferenciado y pena de prisión”, MPD, CABA / PROCELAC-MPF (2013) “Informe del relevamiento de causas judiciales de contrabando de estupefacientes mediante la utilización de personas físicas”, CABA / PROCUNAR-MPF (2018) “Investigación sobre microtráfico en la jurisdicción federal de Salta”, mimeo.

⁸ En este eje, se destacan los siguientes textos: Comisión Provincial por la Memoria (2014) “Patear la reja. Género, encierro y acceso a la justicia: mujeres encarceladas con sus hijos en la provincia de Buenos Aires”, La Plata / Defensoría General de la Nación (2009) “Mujeres privadas de libertad. Limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijas/os menores de edad”, CABA / Defensoría General de la Nación (2015) “Punición & Maternidad. Acceso al arresto domiciliario”, CABA / Defensoría General de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación y Defensoría de PBA (2019) “Parí como una condenada. Experiencias de violencia obstétrica de mujeres privadas de la libertad”.

severo proceso de reformas neoliberales regresivas en materia económica y social, que tendrá un fuerte impacto en la consolidación de la pobreza y marginalidad avanzada (Waquant, 2011).

Ya en Voces del Encierro se destacaba que el índice de mujeres sin condena era por entonces ya mucho más alto (71,5%) que el de la población general (58%); indicando que *“esto alerta sobre una clara sobre-vulneración de la población femenina alojada en cárceles (...) El 69,3% de las mujeres encarceladas lo está por delitos vinculados a la mencionada ley (464 mujeres sobre un total en el resto de la distribución delictual de 876), mientras que los varones representan el 28,4% dentro de esta variable (1667 varones sobre un total de 7596). Esto a su vez confirma los datos que presentamos en relación con la evolución de las cifras de encarcelamiento de las poblaciones objeto de esta investigación en los últimos diez años. El incremento de la población encarcelada femenina coincide con el período de vigencia de la ley de estupefacientes N°23.737”* (Daroqui, et al, 2006: 46-55).

En coincidencia con procesos a nivel global, a partir de entonces el colectivo de mujeres parece ser un blanco fundamental para las prácticas del sistema penal: en un plazo de 10 años la población de mujeres presas se incrementa casi en un 300% (de 287 en 1990 a 876 en el 2001)⁹. En el año 2001 el 64,3% de las mujeres se encuentran encarceladas por algún tipo de violación a la mencionada ley y ya por entonces las mujeres se encuentran en mayor proporción privadas de libertad en carácter de procesadas que los varones (Daroqui, A.: 2006, 153).

Dimensiones del encarcelamiento a nivel mundial, nacional y federal.

Alrededor de 11 millones de personas se encuentran encarceladas en el mundo¹⁰. La tasa de encarcelamiento se ubica en 145 personas cada 100 mil habitantes. En Argentina, dicha tasa asciende a 193,6 teniendo en cuenta solo los establecimientos penitenciarios (85.283 personas), ascendiendo a 209,2 presos/as cada 100 mil habitantes si se incluyen las comisarías¹¹ (92.161 personas). En los últimos 10 años (2007-2017) la cantidad de personas privadas de libertad en Argentina creció el 62,5%. A nivel mundial, desde el año 2000 se calcula que la población femenina encarcelada se incrementó en un 53%, mientras que el crecimiento de la población masculina en cárcel se ubica en el 20%¹². Según esta fuente, el incremento de la población femenina en cárceles no se puede explicar por el crecimiento demográfico ni por el del encarcelamiento en general, ambos menores a los guarismos de intensificación de la persecución y prisionalización femenina.

⁹ Al momento de esa investigación no existía el CPF III de Salta, sobre el que trabajaremos más adelante.

¹⁰ Base de cálculo sobre 223 países que reportan datos oficiales, cuya compilación corresponde al “International Centre for Prison Studies” de la Universidad de Londres. Disponible en: <http://www.prisonstudies.org/info/worldbrief/>

¹¹ Fuente: SNEEP 2017, no se reportan datos de alojados/as en comisaría para las provincias de Corrientes y San Luis.

¹² Fuente: <http://www.prisonstudies.org>

Aunque no son cifras exhaustivas, se estima que hay 714 mil niñas y mujeres encarceladas en el mundo¹³, representando el 7% de la población en cárcel. A nivel continental, las américas lideran la lista de mayor encarcelamiento femenino con una proporción de 8,4% de mujeres sobre el total de detenidos/as (y una tasa de 31,4, que duplica al segundo continente, Europa, con 12,1). Las mayores tasas de encarcelamiento femenino se encuentran en EEUU, Tailandia y El Salvador. El mayor crecimiento se observa en Guatemala, El Salvador y Brasil, que incrementaron su población femenina en cárcel en entre 4 y 10 veces su volumen original desde el año 2000.

El 16% de las personas detenidas en el país dependen de la órbita federal (9%) o nacional (7%). Según el SNEEP, las mujeres representan para 2017 el 4,2% (3.602 mujeres) de la población en cárceles del país (y las personas trans el 0,2%, 128 personas), mientras que en 2007 esta cifra alcanzaba el 6%.

En cuanto a sus alcances, según datos del Servicio Penitenciario Federal, a diciembre del año 2018 la cantidad de establecimientos federales se compone de 8 Complejos Penitenciarios Federales y 24 Unidades Penales, alojando un total de 13.358 personas, de las cuales 1.135 eran mujeres o personas trans, correspondiente al 8,5% del total de población en el SPF. Tomando como referencia el mismo mes del año 2013, la población total en el SPF creció en 5 años un 37%. Sin embargo, desagregando este dato según género, se destaca que el crecimiento poblacional de hombres en el SPF fue del 35%, mientras que en las mujeres dicho incremento poblacional para el mismo lustro alcanzó el 50%, un aumento del 13% por encima del crecimiento del encarcelamiento total y de personas masculinas.

Tomando un tramo más acotado, se destaca que el crecimiento interanual de mujeres presas fue del 19% considerando los datos a diciembre de 2017 (995 mujeres) con los del mismo mes de 2018 (1.135 mujeres, incluidas 43 personas transgénero).

Así, un primer emergente es que, en un contexto general de aumento del encarcelamiento, el crecimiento del encarcelamiento de las mujeres es significativamente mayor que el de los hombres.

Entre las especificidades de este conjunto, se destaca que la proporción de encarcelamiento preventivo (personas privadas de libertad sin condena firme) para las mujeres (68% de procesadas) es significativamente mayor a la del conjunto de todas las personas presas en el SPF (hombres y mujeres, que reúnen un nivel de 58% de procesados/as).

Este guarismo de asimetría de género, indicado por la prevalencia del uso del encarcelamiento preventivo sobre las mujeres, se sostiene en línea ascendente en los últimos cinco años, pasando de un 62% de mujeres con encarcelamiento preventivo en 2013 (en relación a un total de 57% de encarcelamiento preventivo para el total de presos/as del SPF), indicador que se sostiene en su asimetría y se eleva en la proporción al interior del grupo de mujeres, alcanzando para diciembre de

¹³ Fuente: [Prision Studies](#)

2018 al 68% de las mujeres presas bajo dicha condición (+6%), en relación a un nivel de encarcelamiento preventivo del 58% para el total de la población en SPF.

Ello nos conduce a un segundo emergente: el uso de la prisión preventiva es significativamente mayor entre las mujeres, con relación al total de personas presas (+10% en 5 años). La mayor proporción se sostiene en los últimos años y crece a un ritmo más intenso (+6% en 5 años) que el de la población total (+1%).

En cuanto al fuero judicial, se destaca que para marzo de 2014 en el SPF las mujeres a disposición del fuero judicial federal eran el 54% (el 39% nacional y el 7% provincial), para diciembre de 2018 la proporción de mujeres que dependen de la justicia federal son el 70,4%¹⁴, ello implicó un crecimiento del 16,4% en favor de la justicia federal por sobre la nacional en la dinámica de encarcelamiento de mujeres. **Indica ello un tercer emergente: las mujeres son encarceladas por delitos federales en mayor medida que por delitos del fuero ordinario. La tendencia a la federalización del encarcelamiento de mujeres presenta un comportamiento sostenido y ascendente en los últimos años, pasando en cinco años de representar 5 a 7 de cada 10 mujeres en el SPF.**

En el ámbito federal, los lugares de alojamiento son el CPF IV de Ezeiza, el CPF II de NOA-Salta (mixto), el CPF VI de Cuyo-Mendoza (mixto) y las Unidades 31 de Ezeiza (mixto con lesa humanidad¹⁵, mujeres embarazadas y con hijos y extranjeras angloparlantes), Unidad 13 de La Pampa y Unidad 23 de Salta. El 61% de las mujeres se encuentra en el CPF IV de Ezeiza, seguido por el COF II de NOA-Salta con el 18% y la Unidad 31 con el 9%, sumando el 79% las dos primeras y el 88% las tres mencionadas. **Así, como cuarto emergente podemos indicar que el Complejo Federal IV de Ezeiza y el Complejo Federal III de Salta concentran a 8 de cada 10 presas en el SPF.**

El 3,2% de las mujeres corresponden al grupo de “jóvenes adultas” (18 a 21 años), alojadas en los CPF IV (Ezeiza), CPF III (Salta), Unidad 31 (Ezeiza) y Unidad 23 (Salta).

Para fines de 2018, un conjunto de 38 niños y niñas convivían con sus madres en la cárcel, mientras que se registraban 8 mujeres cursando embarazos (no existen datos desagregados sobre la distribución de este grupo según establecimiento, aunque la Unidad 31 y el CPF III suelen ser los principales lugares de alojamiento)¹⁶.

¹⁴ El 24,8% restante dependía de la justicia nacional y el 4,8% de la justicia provincial.

¹⁵ Desde mayo del año 2014 se redujo la cantidad de plazas disponibles para mujeres, mujeres con hijos convivientes y embarazadas en la Unidad 31 de Ezeiza (históricamente destinada en forma exclusiva a este grupo), dado que el SPF dispuso el traslado de presos varones involucrados en causas por delitos de lesa humanidad. Esa decisión redujo significativamente, además de las plazas disponibles, la cantidad y disponibilidad de uso de servicios médicos, recreativos y formativos para las mujeres alojadas.

¹⁶ Según el SNEEP 2017, para el total país se registraban 175 niñas y niños convivientes con sus madres en cárceles.

La propuesta de este ejercicio analítico

Teniendo en cuenta lo señalado por los antecedentes en la materia, en este trabajo nos propusimos analizar, a modo de ejercicio, la situación de las mujeres encarceladas en Argentina y en especial en cuanto a la relación con la política criminal de persecución en torno a la ley de estupefacientes (23.737) como una de las principales vías de producción de las políticas de encarcelamiento. Así, política criminal y política de encarcelamiento (Daroqui y Guemureman, 2019)¹⁷ se presentan como un nodo específico de articulación en la producción de la cadena punitiva en Argentina que nace y se expresa intensiva y extensivamente en las primeras dos décadas del siglo XXI.

La base empírica para este análisis será el SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena)¹⁸, fuente oficial del estado argentino que publica en informes con datos agregados desde 2002, pero que comenzó a publicar sus bases de información desde el año 2016 a través del portal “Datos Argentina” del Ministerio de Modernización de la Nación¹⁹.

En un artículo sobre datos del SNEEP para el universo de mujeres cuya autoría es del funcionario responsable de ese relevamiento en la Dirección Nacional de Política Criminal (Olaeta, 2016) se indica que: *“la fuente de información son las propias instituciones que completan los instrumentos de recolección de datos basados en información recabada fundamentalmente de los legajos de las personas detenidas. Esta característica hace que los datos deban ser interpretados con ciertos recaudos debido a las limitaciones y sesgos de la propia fuente”* (2016: 88). Sin embargo, en la página siguiente Olaeta insiste en llamar al SNEEP “censo” y “fuente de conocimiento” (88-89), dos aspectos sin dudas de imposible justificación desde el punto de vista de la metodología de las ciencias sociales. Las deficiencias y falta de rigurosidad, calidad, validez y confiabilidad del SNEEP y otras producciones de esa dependencia han sido ampliamente problematizadas (Daroqui, et al, 2012, 2014; Daroqui y Motto, 2018; López y Motto, 2017; López, 2018, entre los principales).

Sin embargo, se constituye como la única fuente oficial disponible, motivo que hace a la necesidad de trabajar con esos datos, aunque teniendo presente sus enormes limitaciones y el conjunto de cautelas que deben considerarse al trabajar con los datos y al analizarlos.

¹⁷ Proyecto UBACyt postulado en la convocatoria científica 2019 de UBA.

¹⁸ En el año 2000 la ley 25.266 estableció que la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sea el organismo encargado de elaborar la estadística oficial sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia penal. En este marco, la Dirección creó el Sistema Nacional de Estadísticas Criminales con el objeto de recopilar la información registrada por los organismos integrantes del sistema de justicia penal (...) se implementó en 2002 el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) que abarca a la población privada de libertad por una infracción penal” (Olaeta, 2016: 88).

¹⁹ Plan Nacional de Apertura de Datos (Decreto 117/2016), Sistema Nacional de Datos Públicos (Resolución 538/2013) y Régimen de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275).

Advertido esto, el ejercicio trabajará bajo el enfoque metodológico cuantitativo a través de un análisis de estadística social descriptivo realizando el análisis y reprocesamiento de datos secundarios.

Los pasos consistieron en descargar del portal de Datos Abiertos todos los archivos disponibles para mayo de 2019 sobre el SNEEP, correspondientes a archivos de datos (en formato .csv) para la serie 2002-2017, para luego transformarlo en una base de datos Excel (.xls) unificándolos en un solo archivo que alcanzaba casi el millón de registros para el lapso de 15 años (939.727 casos).

Además de construir sub-bases específicas sobre mujeres y varones, algunas de las variables debieron ser consistidas manualmente, habida cuenta del subregistro de datos. A modo de ejemplo, la variable “Jurisdicción” se encontraba sin datos en más de 18 mil casos. Si bien representaba menos del 2% de la base total, observando la distribución de ese subregistro se encontró que la ausencia de datos se concentraba en algunas jurisdicciones en particular y durante uno o dos años específicos. Se consideró que, de desatender ese tipo de subregistro, se arrastraría a un sesgo capaz de distorsionar una tendencia en cuanto a la temporalidad o a la provincia afectada. Por ello, se reconstruyó manualmente la variable a través de un procedimiento de inferencia por aproximación, vinculando lo registrado en la variable “provincial”, “delito” y “establecimiento de detención” completando los casos que se correspondían a la categoría “federal” y “provincial” de la variable “jurisdicción”, pudiendo reemplazarse el dato en casi todos los casos (no pudo hacerse en, por ejemplo, casos sin dato de delito y con establecimientos provinciales de jurisdicciones donde no existen cárceles federales, o cuando el delito era “leyes especiales” (que pueden ser federales) sin otros datos que puedan clarificar la posible inscripción. Otra dificultad que se encontró es la ausencia de la definición conceptual de las variables (los documentos anexos al SNEEP de carácter público solo categorizan algunas variables pero no las definen -ni la variable ni las categorías en su significado- cuestión que afecta especialmente, por ejemplo, el alcance de la situación procesal) limitando sustantivamente la capacidad de interpretar algunos de los datos. De igual manera, se encontraron casos donde las variables de delito (que incluye 5 columnas) se encontraba vacía en su totalidad o vacía en las primeras 3 o 4 columnas y con algún dato cargado en la cuarta y quinta, sin comprenderse el motivo. En esos casos se unificó la primera columna y se construyeron además varias variables ad hoc necesarias para el análisis: se conformó una variable dicotómica sobre “imputación ley 23.737” a efectos de identificar los casos donde (aunque tengan otros delitos) en alguna de las 5 columnas se consignó el dato “Ley 23.737” (lamentablemente el SNEEP no diferencia entre los diferentes artículos de imputación de esta ley, por cierto amplios en penas y en tipos de conductas perseguidas. Sólo distingue entre las grandes modalidades “estupefacientes” -sin más detalle-, “tenencia”, “comercialización”, “tráfico” y “otros” desde 2016. Sin embargo, se desconoce cómo se “construye” ese dato dado que dicha desagregación

no se encuentra en la base de datos abiertos publicada²⁰), perdiéndose casos en los que el dato cargado era “Leyes especiales”, categoría bajo la que se presume, se esconden casos de ley de drogas. También se dicotomizó la variable “condición de nacionalidad” entre argentinos/as y extranjeros/as, la de “situación procesal” condensando las categorías diferentes a “procesado” y “condenado” en una residual de “otros”. Finalmente, se encontraron inconsistencias de difícil interpretación como, por ejemplo, personas encarceladas por la ley de drogas en el año 2002 bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires (y otras más), cuando en ese período aún no se había desfederalizado la ley, como ocurrió en 2005 con Salta y en 2007 con la provincia de Buenos Aires.

Aun con estas dificultades, se trabajó en un análisis longitudinal para el período 2002-2017 en una primera sección, y se profundizó sobre el período 2017 en un subsiguiente acápite. El objetivo fue el de dimensionar y caracterizar los procesos de encarcelamiento de mujeres y personas transgénero y travestis mujeres en Argentina durante los últimos 15 años, atendiendo a las especificidades de las variables de situación procesal, condición de nacionalidad y delito imputado. El supuesto de trabajo, apoyado en la bibliografía antecedente sobre la temática, indica que en la última década y media se ha profundizado, como parte de la política criminal, el proceso de encarcelamiento de mujeres, en especial extranjeras, imputadas por delitos de infracción a la ley de drogas, 23.737, cuya situación es aun más gravosa en cuanto a los niveles de encarcelamiento preventivo, todo ello en un contexto global de crecimiento sostenido y ampliado de los procesos de encarcelamiento de la población total (varones y mujeres), como una de las reacciones del estado penal neoliberal frente a las necesidades de gobierno de la pobreza masificada.

A efectos de poner en contexto la información, se acudió en la sección anterior (de presentación de datos estadísticos generales descriptivos de la situación a nivel mundial, nacional y federal) a otras fuentes secundarias de datos, tal como informes internacionales de estadística mundial de encarcelamiento.

Finalmente, es importante destacar que este ejercicio debió ser realizado necesariamente dado que, si bien existen informes temáticos del propio SNEEP sobre el grupo de mujeres²¹, la debilidad técnica

²⁰ La dificultad de trabajar esta variable es que se contabiliza por mención (máximo 5) no pudiendo establecerse a cuántas personas del género femenino corresponden estas imputaciones. Solo se destaca que entre 2016 y 2017 la cantidad de delitos de ley de drogas pasó de 10.476 en 2016 a 12.279 en 2017, un incremento del 17%. Atendiendo a los tipos previstos, “comercialización” ocupa la moda en ambos años (40,7% y 31,8% respectivamente), al respecto, ver tabla 16 en Anexo.

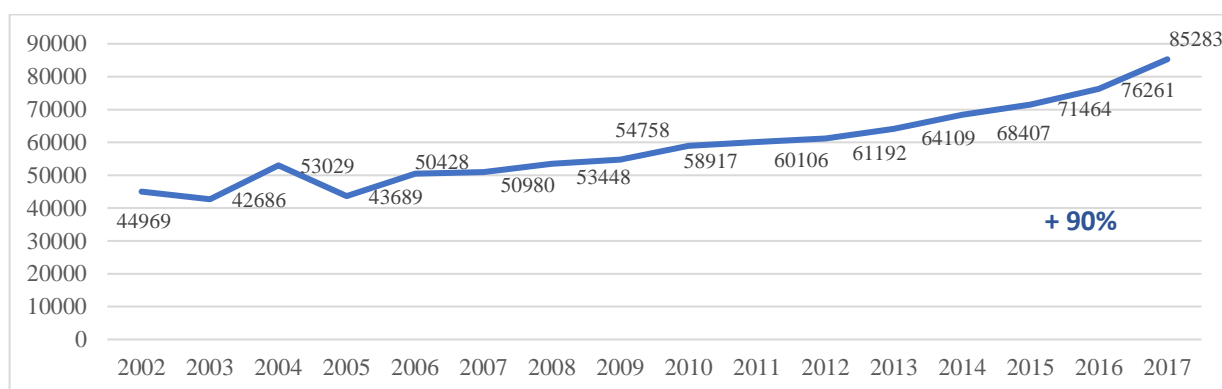
²¹ En particular el titulado “Mujeres y personas trans privadas de la libertad” publicado en la sección “Informes complementarios 15 años SNEEP”, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/estadisticas-informes#15years> y el ya citado de Olaeta, H. (2016). No obstante, estos informes indican que, entre los años 2002 y 2006, la mayor cantidad de mujeres se encontraban bajo jurisdicción Federal (oscilando entre un 30,71 % y un 47,19 %) y que a partir del año 2007 la tendencia se modifica y la mayor proporción de ellas se encuentra bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires (fluctuando entre un 29,78 % y un 41,44%). Ello es coincidente con la desfederalización de la Ley 23.737 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires asumió la investigación de los delitos vinculados al narcomenudeo (SNEEP, s/f: 5).

de la presentación de la información y la impertinencia metodológica de trabajo y presentación de los datos (ausencia de datos nominales por año de las variables, por ejemplo) no permitían ser tomados como insumos de trabajo.

Análisis de los “datos abiertos” del SNEEP (2002-2017): quince años de encarcelamiento

En los últimos 15 años el crecimiento de la población encarcelada en argentina fue sostenido (a excepción de una pequeña fluctuación en los años 2003 y 2005), registrando un aumento acumulado del 90% entre 2002 y 2017.

Gráfico 1. Personas en establecimientos carcelarios del país. Últimos 15 años (2002-2017).



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

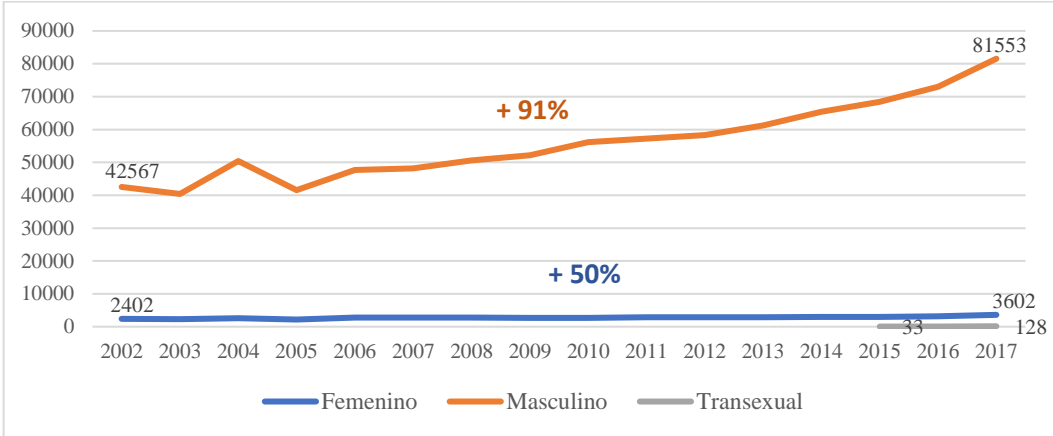
Para el año 2017 la tasa de encarcelamiento es de 193,6 personas cada 100 mil habitantes, sólo en establecimientos penitenciarios (85.283 personas), ascendiendo a 209,2 presos/as cada 100 mil habitantes si se incluyen las comisarías²² (92.161 personas), aunque dejando por fuera institutos de menores, comunidades terapéuticas, escuadrones de gendarmería, y otros lugares de encierro. A ello deben sumarse los/as detenidos/as con prisión domiciliaria en el país (774), con monitoreo electrónico en la provincia de Buenos Aires (1.677), bajo vigilancia electrónica en el SPF (447 dispositivos activos y 535 dispositivos por convenio en jurisdicciones provinciales), sumando todas estas variantes un total de 95.594 personas bajo custodia, pero sin poder conocerse su distribución por género.

Para el análisis de la composición por género deberá trabajarse exclusivamente con los datos de personas en establecimientos penitenciarios (base de datos abiertos del SNEEP) perdiendo la información relativa a las restantes modalidades (comisarías, arrestos domiciliarios, monitoreos electrónicos, etc.).

²² Fuente: SNEEP 2017, no se reportan datos de alojados/as en comisaría para las provincias de Corrientes y San Luis.

Si bien la cantidad nominal de mujeres en cárceles creció entre 2002 (2402) y 2017 (3602) en un 50%, la proporción que éstas representan dentro del universo total de detenidos/as desciende levemente, pasando del 5,3 en 2002 al 4,7% en 2017, debido al acelerado ritmo de crecimiento del encarcelamiento de varones (ver tabla 1 y gráfico 3 en Anexo).

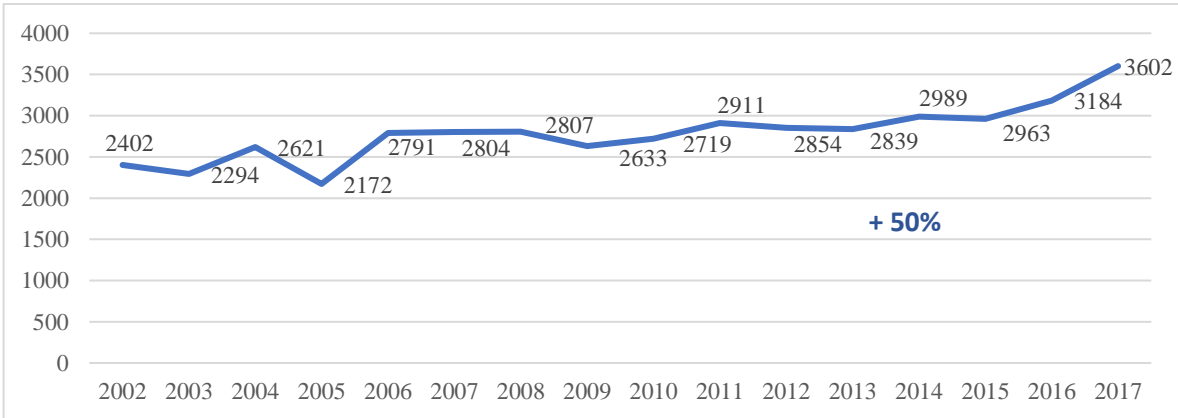
Gráfico 2. Personas en establecimientos carcelarios del país según género. Años 2002-2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Mientras que las mujeres crecieron un 50% en el período 2002-2017, los varones lo hicieron en un 91% (ver gráfico 2). El comportamiento de la población femenina se sostuvo en crecimiento constante y progresivo, pese a leves fluctuaciones en 2003, 2005, 2009 y 2013, aunque el impulso más acelerado se registra entre los años 2015 y 2017, período en el que suben un 21%.

Gráfico 4. Evolución de mujeres en establecimientos carcelarios en Argentina. Años 2002-2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Sin embargo, y debido al también acelerado crecimiento de los varones, en el fuero federal la “proporción” de mujeres sobre el total desciende de 21,4% en 2002 a 12,7% en 2017. Ello significa

que, a nivel país (jurisdicción federal y provincial) la proporción entre mujeres y varones desciende pero muy levemente y manteniéndose relativamente, en el caso del fuero federal, si bien aumentan nominalmente la cantidad de mujeres, disminuye en casi 10 puntos porcentuales (de 21,4% en 2002 a 12,7% en 2017) la proporción de mujeres respecto de los varones detenidos por orden federal (ver tabla 2 en Anexo). Sin embargo, si analizamos el comportamiento de la variable género entre las personas encarceladas en las jurisdicciones federales y provinciales, se observa que la proporción de presas por orden de fueros provinciales crece en el lapso de los 15 años analizados, pasando de un 65,6% de presas provinciales y 34,4% de presas federales en 2002, a un 75% y 24% respectivamente en 2017 (ver Tabla 3 en Anexo). Analizando la variación del período por provincia, se observa el mayor crecimiento de la población femenina en las provincias de Salta, Córdoba y Buenos Aires (ver detalle en Tabla 4 en Anexo).

En cambio, si analizamos la totalidad de la población femenina encarcelada en el país (fuero federal y provincial) según la condición de nacionalidad, encontraremos una leve suba de la proporción de extranjeras entre los extremos del período (11,9% en 2002 y 16,9% en 2017) fue entre 2005 y 2009 cuando mayor nivel de extranjeras se registró en la población femenina respecto de las argentinas. No obstante, en términos nominales, las extranjeras tuvieron un aumento significativo (287 en 2002 a 629 en 2017, aumentando el 219%, mientras que para el mismo período el aumento nominal de las mujeres argentinas presas fue del 146%). No obstante, la comparación más interesante es con la proporción de varones extranjeros presos a nivel total país: aumentaron solo un 0,8% entre 2002 (4,5% del total de población masculina) y el 2017 (5,3%). Esto permite dos observaciones significativas: analizando la composición de grupos por género y condición de nacionalidad, la proporción de mujeres extranjeras a nivel país es mayor que la de varones extranjeros, y ha aumentado en términos relativos con una mayor intensidad que la de los varones no argentinos. Así, la “brecha” entre mujeres y varones extranjeros a nivel país pasa de 7,4% de diferencia entre mujeres y hombres a 11,6% en 2019, en otras palabras, la brecha se ensancha en 4,2% consolidando el impacto diferencial de la cárcel sobre las extranjeras mujeres a nivel país -fueros penales ordinarios y federales- (ver Tabla 5 en Anexo).

No obstante, resulta especialmente interesante el análisis de la evolución en la proporción de extranjeros según condición de género en el período 2002-2017. Al hacer foco sólo en los y las presos/as del fuero federal que son extranjeros, la “brecha” entre mujeres y varones extranjeros se extrema en los últimos 15 años aún más que sobre el total de ellos fueros penales del país. Dentro del fuero federal, las mujeres extranjeras pasan de ocupar 18,2% del total de mujeres federales en 2002, al 40,7% en 2017, registrándose un incremento de la brecha con los hombres, distancia de 1,1% entre

un grupo y otro (18,2 vs, 17,1) en 2002 a 40,7% vs. 18,6% en 2017, lo que significa que esa “distancia” crece a 22,1% (ver Tabla 6 en Anexo).

Al abordar el análisis del encarcelamiento de mujeres en clave de la dimensión del delito imputado, y teniendo en cuenta que la alta proporción de imputaciones por drogas sobre este grupo, se decidió construir una variable de delito unificada y dicotomizada entre casos en los que existía infracción a la ley 23.737 en al menos alguno de las cinco columnas para registro de delitos, adjudicando un “otros” en los casos en que esta condición no se verificaba, obteniendo así una variable dicotómica capaz de medir el alcance de la ley de drogas sobre las mujeres. Los resultados para el período verifican el comportamiento supuesto (se tomará como extremo 2003 dado que las cifras de 2002 presentan un nivel de “Sin dato” tan alto que sesga la comparación): mientras que en 2003 la ley de drogas afectaba al 35,4% de las mujeres presas en el país, en 2017 la ley de drogas “tocaba” al 44,2% de éstas. Así, con un incremento del 9% se puede afirmar que casi la mitad de las mujeres encarceladas en la Argentina hay sido tocadas por la ley 23.737 (ver Tabla 7 en Anexo).

Si analizamos en forma convergente el cruce de las dos variables de análisis trabajadas hasta aquí (condición de nacionalidad e incidencia del delito de drogas) los resultados son significativos: mientras que las argentinas pasaron de un 29,8% a un 37,7% de captura por drogas entre 2002 y 2017, en el caso de las extranjeras esa tendencia se incrementó del 60,6% en 2002 al 76,9% en 2017. Ello significa que la participación de las argentinas en las capturas por droga crece un 7,9% en los últimos 15 años, mientras que dicho incremento (captura por droga) entre el grupo de las mujeres extranjeras ascendió en un 16,3% en 15 años (al respecto ver Tabla 8 y 9 en Anexo).

Tomando la masa total de casos de mujeres y trans del SNEEP entre 2002 y 2017 (44.809 registros), el 41,1% (18.446 mujeres) estaban detenidas por delitos de infracción a la Ley 23.727.

Al analizar esa masa por jurisdicción (provincial y federal) encontramos que 8272 figuran como dependientes de la jurisdicción provincial (45%), aun en períodos donde la desfederalización no existía (posible inconsistencia de la fuente).

Si solo tomamos las mujeres que figuran como dependientes de la jurisdicción federal para el período 2002-2017 (11.732 registros) encontramos que 10.174, es decir, el 87%, estaban acusadas por infracción a la ley de drogas (en 249 no se contaba con el dato y las restantes se dividen en los demás delitos del Código Penal).

Si tomamos sólo las mujeres bajo jurisdicción federal que se encontraban imputadas por delitos de drogas (10.174) en el período 2002-2017 y observamos su distribución por nacionalidad, encontramos que 3256 eran extranjeras (32%).

En cuanto a la condición procesal, el cruce con nacionalidad y delito también configura un emergente relevante: es posible ver que, en el lapso de 15 años, la cantidad de mujeres “procesadas” por delitos

de drogas crece (58,7% en 2002 vs. 70,8% en 2017) mientras que la tasa de procesadas entre las mujeres acusadas de otros delitos baja de 61,4% en 2002 a 48,3% en 2017 (-13,1% de procesadas por otros delitos vs. +12,1 de procesadas por delitos de drogas) (ver Tabla 10 y 11 en Anexo).

Dentro del universo de mujeres vinculadas a causas de drogas, mientras que la proporción de preventiva para las argentinas era de 61,6% en 2002 y 69,6% en 2017 (incremento de 8%) ese guarismo en el caso de las extranjeras varía de un 48,3% en 2002 al 73,6% en 2017 (incremento de 25,3%), invirtiéndose la relación: mientras que la preventiva afectaba más a las mujeres detenidas por causas de drogas argentinas en 2002, para 2017 la preventiva afecta en mayor medida a las extranjeras (ver Tablas 12 y 13 en Anexo).

Aunque los cálculos de promedios pueden ser distorsivos por los casos extremos de mínimos y máximos, como ejercicio se calculó la edad de las mujeres por delitos de ley 23.737 en 2002 y en 2017, encontrando que el promedio de edad se eleva de 36,9 a 38,4 años, y que ese guarismo para las mujeres imputadas por otro tipo de delito es de 33,7 en 2002 y de 34,8 en 2017. Se trata de mujeres más grandes en ambos años, con una tendencia creciente.

Como último ejercicio analítico para el período amplio, se tomaron los datos relativos al Complejo Federal III Salta – Instituto de Mujeres, cuya ubicación próxima a la frontera norte del país y su capacidad de alojamiento femenino lo configuran como un observable privilegiado para el foco analítico seleccionado en este trabajo. Desde su inauguración en 2011 y hasta 2017 se reportaron 1.119 mujeres en los informes anuales del SNEEP, de las cuales 1065 (el 95,1%) se encontraban vinculadas a la Ley 23.737. Al analizar la composición por nacionalidad, se destaca que mientras las extranjeras representaban el 37,7% de la población femenina del Complejo en el año 2011, esa cifra asciende al 63,7% en 2017, casi duplicándose (ver Tabla 14 en Anexo). En otras palabras, **la proporción entre argentinas y extranjeras en 2011 (109 a 66) se invierte para 2017 (57 a 100), convirtiéndose en una verdadera cárcel para mujeres extranjeras por microtráfico.**

Análisis focalizado para el año 2017

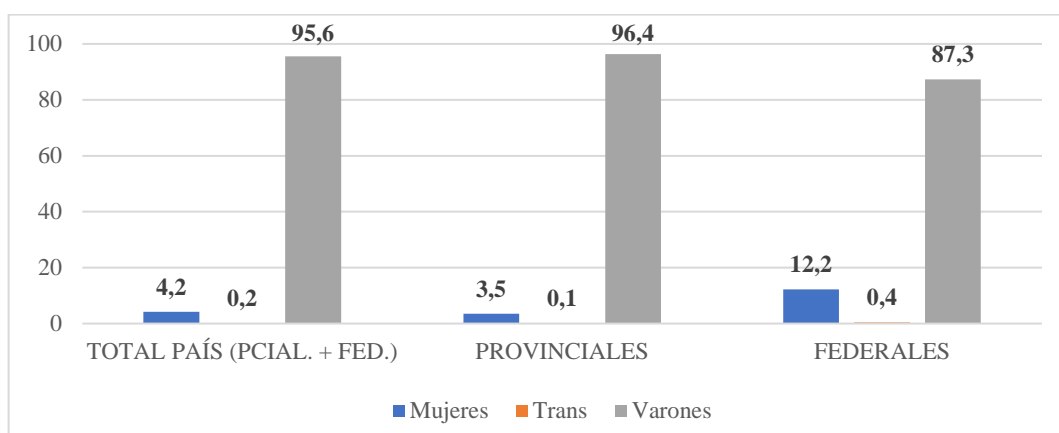
A diciembre de 2017 se registraban 85.283 personas en establecimientos penitenciarios, de las cuales 3.602 (el 4,2%) eran mujeres. Otras 128 se registraban como personas trans en las cárceles del país: 69 en la provincia de Buenos Aires, 39 en el Servicio Penitenciario Federal/Nacional y las 20 restantes distribuidas en 9 provincias²³, mientras que las restantes 14 provincias no reportan personas trans²⁴.

²³ Santa. Fe (4) Formosa (4) Mendoza (3) Córdoba (2) Río Negro (2) San Luis (2) Misiones (1) Jujuy (1) Entre Ríos (1).

²⁴ Es posible que se trate de un subregistro de la categoría, antes que de la inexistencia de personas privadas de libertad que se reconozcan como trans. Las provincias que no reportan población trans son: Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

El SNEEP comenzó a categorizar el género “trans” recién en el relevamiento del año 2015.

Gráfico 5. Personas en establecimientos carcelarios del país según condición de género y tipo de fuero. Año 2017.

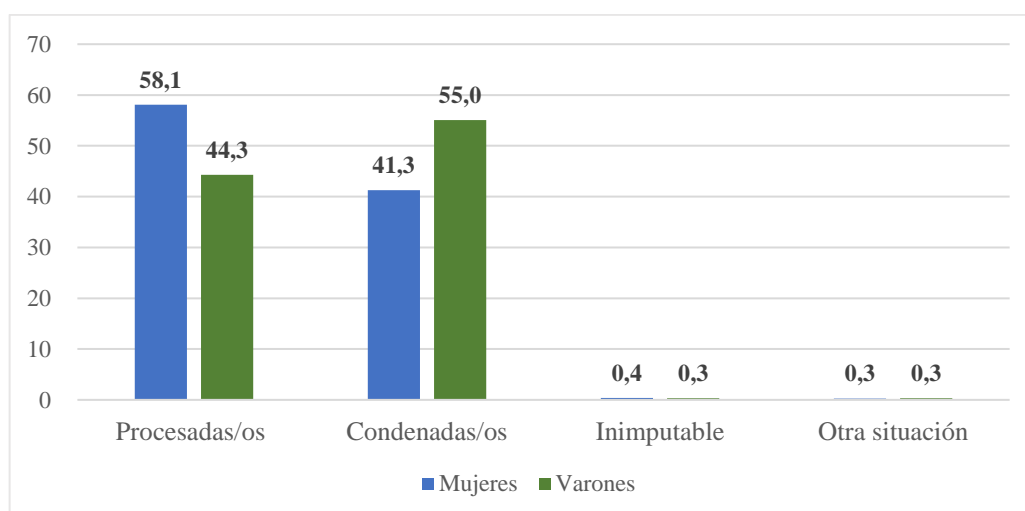


Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017.

Si bien el 4,2% de las personas presas en Argentina son mujeres, el fuero judicial que ordenó la detención es una variable significativa de distribución: mientras que las personas detenidas por orden de las justicias provinciales en centros penitenciarios del país alcanzan el 3,5%, entre aquellas que dependen del fuero federal la representación de género femenino se eleva al 12,2%.

Al desagregar esa información por situación procesal, se destaca un uso más elevado del encarcelamiento preventivo entre las mujeres, con un 58,1% (cifra que para los varones es de 41,3%), tomando en consideración la totalidad de jurisdicciones.

Gráfico 6. Situación procesal de personas detenidas en Argentina según condición procesal. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017.

Al analizar los delitos imputados a las mujeres encarceladas (tanto por delitos federales como no federales).

Tabla 15. Cantidad de delitos según tipo (agregado) en mujeres. Total país. Año 2017.

	Porcentaje
Infracción Ley n°23.737 (estupefacientes)	38,7
Propiedad ²⁵	24,1
Homicidio ²⁶	13
Contra las personas ²⁷	13,1
Integridad sexual ²⁸	6,5
Otros (varios) ²⁹	4
Sin datos	0,6
TOTAL	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017. Se contabilizan total de delitos, no de personas

Sin embargo, si en vez de tomar la unidad de análisis “delito” con todas sus menciones, analizamos el dato a través de la unidad de análisis mujeres y cuantificando a las mujeres que tienen alguna imputación por ley de drogas (independientemente de tener o no imputados otros tipo de delitos), se observa que la cantidad de mujeres presas en Argentina que fueron “tocadas” por la ley 23.737 alcanza el 44% para el total país y el 48% para las que dependen de la jurisdicción federal. Como veremos más adelante, dentro del SPF esa ley alcanzará al 86% de las mujeres.

En síntesis, 1 de cada 2 mujeres presas en Argentina fue atravesada por la ley 23.737 de estupefacientes, sin dudas el principal instrumento y mecanismo de fijación de mujeres a las políticas de encarcelamiento.

Análisis del Fuero Federal para el año 2017

Según el SNEEP 2017, en todos los establecimientos penitenciarios del país (federales y provinciales, excluyendo comisarías, Escuadrones y Centros para menores de edad) se alojan 7.374 personas por orden de la justicia federal. El 69% (4.918 personas) se encuentra en el ámbito del SPF y las restantes en cárceles provinciales.

Del total de personas bajo jurisdicción judicial federal, el 12,2% son mujeres y el 0,4% trans. En cuanto al delito, el 76% (5.565 personas) dependen de delitos de infracción a la Ley 23.737.

Sin embargo, como se observa en el siguiente gráfico, al desagregar esa cifra según la condición de género, se observa la sobrerrepresentación de este tipo de imputación entre las mujeres (86,5%) y las

²⁵ Robo y/o tentativa de robo, Otros delitos contra la propiedad, Hurto y/o tentativa de hurto.

²⁶ Homicidios dolosos, Homicidios Culposos.

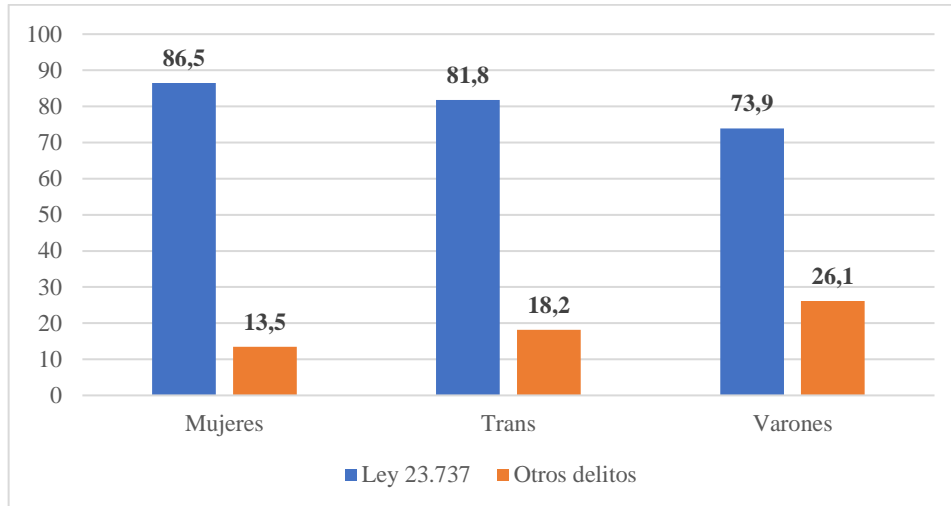
²⁷ Lesiones Dolosas, Otros delitos contra las personas, Privación ilegítima de la libertad, Lesiones Culposas, Otros delitos contra la libertad, Amenazas, Homicidios dolosos (tent.).

²⁸ Otros delitos contra la integridad sexual, Violaciones, Delitos contra el honor.

²⁹ Delitos c/el orden público, Delitos contra la seguridad pública, Delitos c/ la administración pública, Delitos c/ la fe pública, Del. contra la lib. comet. por func. Público, Delitos contra los poderes públicos, Delitos previstos en leyes especiales, Infracción ley n°24.769 penal tributaria, Delitos c/ el estado civil, Infracción ley n°13.944 incumplimiento de deberes.

personas trans (81,8%), que presentan un rango de entre 8% y 13% de imputaciones por drogas por encima de los varones (74%).

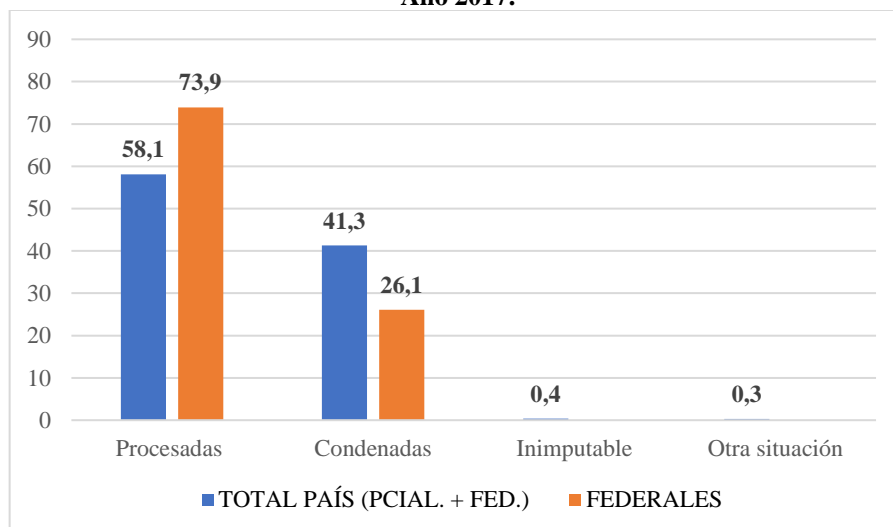
Gráfico 7. Imputaciones por delitos de drogas según condición de género en personas a cargo de la justicia federal en establecimientos penitenciarios del país. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017.

En el gráfico siguiente se observa que, si bien las mujeres tienen una tasa de prisión preventiva más elevada que los varones (ver gráficos anteriores), las mujeres vinculadas en causas por infracción a la ley de drogas presentan un nivel de encarcelamiento preventivo aún mayor que el general para todo el grupo femenino (mujeres + trans). Mientras que el 58% de las mujeres y trans se encuentran sin condena firme, ese guarismo para las mujeres y trans vinculadas a delitos federales es de 73,9%, es decir, 16% más que el global de dicha condición de género.

Gráfico 8. Situación procesal de mujeres total y por fuero federal en establecimientos penitenciarios del país. Año 2017.

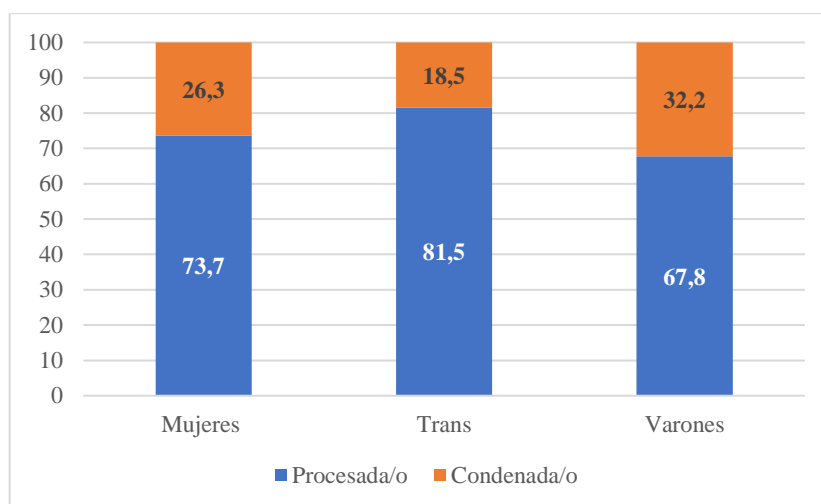


Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de la situación procesal según condición de género para las personas vinculadas a los delitos previstos en la Ley 23.737, cuyas imputaciones por lo general se encuadran en la modalidad de microtráfico³⁰.

Aún dentro de este grupo (personas dependientes del fuero federal que fueron imputadas por ley de drogas) la condición de género sigue marcando un diferencial: mientras que el 68% de los varones se encuentra procesado, el 74% de las mujeres y el 81,5% de las personas trans se encuentran procesadas (entre 6% y 14% de diferencia)³¹.

Gráfico 9. Situación procesal de personas encarceladas por infracción a la Ley 23.737 en establecimientos penitenciarios del país según condición de género. En porcentajes. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2017.

Según datos abiertos publicados por el propio SPF, para febrero de 2019 se registran 142 mujeres o trans condenadas por la ley 23737 en el SPF. De éstas, el 73% (104) tenían condenas de menos de 5 años (de entre 3 años y 4 años y 11 meses)³², mientras que 55 (38,7%) de ellas tenían penas de menos de 4 años y 3 meses. Sólo 5 mujeres (3,5%) tenían penas de 7 a 12 años³³.

³⁰ Para este trabajo definimos al microtráfico como una modalidad específica de transporte, donde el estupefaciente es trasladado por personas físicas bajo las siguientes modalidades: en el interior del cuerpo, adheridos al cuerpo o a la ropa, y/o en equipajes. En el plano normativo, se tomarán en consideración las causas por contrabando de estupefacientes (Art. 866 del Código Aduanero) y/o por transporte de estupefacientes (comprendido en el Art. 5 inc. “c” de la Ley 23.737) en las que la sustancia estupefaciente fuera trasladada por personas físicas bajo las modalidades enunciadas anteriormente.

³¹ Todas las cifras para el colectivo trans deben ser estadísticamente relativizadas, dado que el N de casos no alcanza al mínimo significativo de casos para la estadística descriptiva básica.

³² Para el caso de los varones condenados por ley 23.737 en el SPF (788) a la misma fecha, el 66,5% tenía condenas de menos de 5 años.

³³ Para el caso de los varones, el 6,8% tenía condenas de entre 7 y 21 años por aplicación de la ley 23.737.

Bibliografía

- Almeda Samaranch, E. y Di Nella, D. (2017) “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”, en PAPERS, Revista de Sociología, [S.l.], v. 102, n. 2, p. 183-214, mar. 2017
- Bergalli, R. (1996) Control Social Punitivo, Barcelona, Ed, Bosch.
- CELS, PPN, DGN (2011) “Mujeres en prisión: los alcances del castigo”, Ed. Siglo XXI, Madrid.
- Daroqui, A., et al (2006) “Voces del Encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica”, Omar Favale Ediciones Jurídicas, CABA.
- Daroqui A. et al (Coord, Ed,) (2012) Sujeto de castigos, Hacia una sociología de la penalidad juvenil, Rosario: Homo Sapiens.
- Daroqui, A. et al (2014) “Castigar y Gobernar, Hacia una sociología de la cárcel”, Ed. Comisión por la Memoria y Grupos de Estudios sobre sistema penal y Derechos Humanos, La Plata.
- Foucault, M. (2000) Vigilar y castigar, Nacimiento de la prisión, México: Siglo XXI.
- López, A. y Motto, C. (2017) “*Baja de edad de punibilidad, el diagnóstico inexistente: estadísticas e indicadores sobre la “cuestión penal juvenil”*”, en XII Jornadas de sociología de la UBA. Recorridos de una (in)disciplina. La Sociología a sesenta años de la fundación de la Carrera (Mesa 85: Sistema Penal y DDHH), Facultad de Cs. Sociales (UBA)
- Lopez A. (2018) “Perspectiva Estadística” en Cuadernos CESPdH, N°5 (Publicación del GESPdH)
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1987) Cárcel y Fábrica, México: Siglo XXI.
- Motto, C. y Daroqui, A. (2018) Aportes de la investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos humanos: encarcelamiento masivo y política condenatoria: producción de información y lectura crítica de datos. - 1a ed. CABA. PPN.
- Olaeta, H. (2016) “Mujeres privadas de libertad en Argentina”, en Libro Violencias contra las mujeres. Estudios en perspectiva, 2° edición, Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ).
- Pavarini, M. (1999), Control y dominación, Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico, México: Siglo XXI,
- Wacquant, L. (2011) Forjando el Estado Neoliberal, Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social, en Prohistoria vol,16. Rosario jul, /dic, 2011.

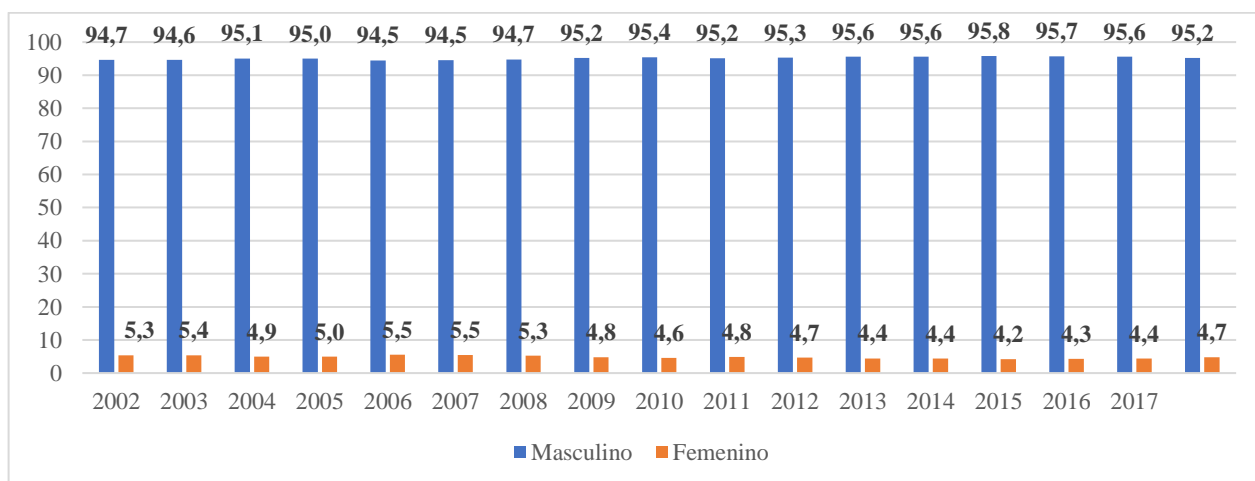
ANEXO

Tabla 1. Personas en establecimientos carcelarios del país según género. Años 2002-2017.

Año	Femenino	Masculino	Transexual	Total
2002	2402	42567		44969
2003	2294	40392		42686
2004	2621	50408		53029
2005	2172	41517		43689
2006	2791	47637		50428
2007	2804	48176		50980
2008	2807	50641		53448
2009	2633	52125		54758
2010	2719	56198		58917
2011	2911	57195		60106
2012	2854	58338		61192
2013	2839	61270		64109
2014	2989	65418		68407
2015	2963	68468	33	71464
2016	3184	73014	63	76261
2017	3602	81553	128	85283
Total	44585	894917	224	939726

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Gráfico 3. Personas en establecimientos carcelarios del país según género. En porcentajes. Años 2002-2017.



Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 2. Detenidos por orden del fuero federal según género (todos los servicios penitenciarios) Años 2002-2017.

Año	Cantidad			Porcentaje		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
2002	3032	826	3858	78,6	21,4	100
2003	3054	691	3745	81,5	18,5	100
2004	3196	882	4078	78,4	21,6	100
2005	3429	1016	4445	77,1	22,9	100
2006	3052	857	3909	78,1	21,9	100
2007	2874	738	3612	79,6	20,4	100
2008	3325	616	3941	84,4	15,6	100
2009	3584	547	4131	86,8	13,2	100
2010	3236	556	3792	85,3	14,7	100
2011	3757	641	4398	85,4	14,6	100
2012	4017	597	4614	87,1	12,9	100
2013	4131	595	4726	87,4	12,6	100
2014	4960	624	5584	88,8	11,2	100
2015	4938	645	5583	88,4	11,6	100
2016	5678	769	6447	88,1	11,9	100
2017	6440	934	7374	87,3	12,7	100
Total	62703	11460	74237	84,5	15,4	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 3. Mujeres y trans según tipo de jurisdicción (federal-provincial) Años 2002-2017.

Año	Cantidad			Porcentaje			% Varones en fuero federal
	Federal	Provincial	Total	Federal	Provincial	Total	
2002	826	1576	2402	34,4	65,6	100	7,1
2003	693	1601	2294	30,2	69,8	100	7,6
2004	882	1739	2621	33,7	66,3	100	6,4
2005	1059	1113	2172	48,8	51,2	100	8,8
2006	877	1914	2791	31,4	68,6	100	6,9
2007	783	2021	2804	27,9	72,1	100	6,3
2008	664	2143	2807	23,7	76,3	100	6,9
2009	563	2070	2633	21,4	78,6	100	7,0
2010	580	2139	2719	21,3	78,7	100	6,0
2011	641	2270	2911	22,0	78,0	100	6,6
2012	597	2257	2854	20,9	79,1	100	6,9
2013	595	2244	2839	21,0	79,0	100	6,7
2014	624	2365	2989	20,9	79,1	100	7,6
2015	645	2351	2996	21,5	78,5	100	7,2
2016	769	2478	3247	23,7	76,3	100	7,8
2017	934	2796	3730	25,0	75,0	100	7,9

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 4. Mujeres y trans según jurisdicción. Comparativo variación años 2002 y 2017.

Jurisdicción	2002	2017	Variación 2002-2017
La Pampa	3	13	333,3
Entre Ríos	9	38	322,2
Formosa	12	43	258,3
San Juan	16	50	212,5
Salta	52	155	198,1
Córdoba	149	376	152,3
Buenos Aires	611	1401	129,3
Corrientes	15	34	126,7
San Luis	14	28	100,0
Santa Cruz	4	8	100,0
Mendoza	68	104	52,9
Chaco	25	35	40,0
Santiago del Estero	15	19	26,7
Río Negro	16	19	18,8
Federal	826	934	13,1
Misiones	34	38	11,8
Catamarca	9	9	0,0
La Rioja	5	5	0,0
Tucumán	35	33	-5,7
Santa Fe	89	75	-15,7
Jujuy	38	31	-18,4
Nacional - CABA	331	266	-19,6
Tierra del Fuego	10	5	-50,0
Chubut	13	5	-61,5
Neuquén	43	6	-86,0
TOTAL	2442	3730	

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: para Chaco y Corrientes se tomaron datos de 2003 dado que no informaron en el 2002. De allí la diferencia de los totales 2002 en este cuadro.

Tabla 5. Condición de nacionalidad de mujeres presas en el país por año (2002-2017).

Año	Cantidad				Porcentaje				Comparativo % varones extranjeros
	Argentinas	Extranjeras	Sin dato	Total	Argentinas	Extranjeras	Sin dato	Total	
2002	2115	287		2402	88,1	11,9	0,0	100	4,5
2003	2045	248	1	2294	89,1	10,8	0,0	100	4,3
2004	2288	331	2	2621	87,3	12,6	0,1	100	4,0
2005	1735	436	1	2172	79,9	20,1	0,0	100	5,1
2006	2253	515	23	2791	80,7	18,5	0,8	100	4,6
2007	2249	525	30	2804	80,2	18,7	1,1	100	5,2
2008	2277	514	16	2807	81,1	18,3	0,6	100	5,0
2009	2174	454	5	2633	82,6	17,2	0,2	100	5,2
2010	2299	417	3	2719	84,6	15,3	0,1	100	5,0

2011	2446	459	6	2911	84,0	15,8	0,2	100	5,1
2012	2383	451	20	2854	83,5	15,8	0,7	100	5,3
2013	2429	407	3	2839	85,6	14,3	0,1	100	4,9
2014	2588	400	1	2989	86,6	13,4	0,0	100	5,2
2015	2527	466	3	2996	84,3	15,6	0,1	100	5,6
2016	2771	476		3247	85,3	14,7	0,0	100	5,2
2017	3095	629	6	3730	83,0	16,9	0,2	100	5,3
Total	37.674	7.015	120	44.809					

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 6. Mujeres según argentina o extranjera en jurisdicción federal. Años 2002-2017.

Año	Cantidad				Porcentaje				Comparativo % varones extranjeros
	Argentina	Extranjera	Sin dato	Total	Argentina	Extranjera	Sin dato	Total	
2002	676	150		826	81,8	18,2	0,0	100	17,1
2003	552	140	1	693	79,7	20,2	0,1	100	16,6
2004	657	225		882	74,5	25,5	0,0	100	16,4
2005	753	306		1059	71,1	28,9	0,0	100	18,5
2006	562	299	16	877	64,1	34,1	1,8	100	20,4
2007	506	266	11	783	64,6	34,0	1,4	100	24,1
2008	431	233		664	64,9	35,1	0,0	100	19,0
2009	371	191	1	563	65,9	33,9	0,2	100	18,8
2010	399	181		580	68,8	31,2	0,0	100	19,7
2011	456	182	3	641	71,1	28,4	0,5	100	19,2
2012	400	197		597	67,0	33,0	0,0	100	20,6
2013	387	208		595	65,0	35,0	0,0	100	18,7
2014	411	213		624	65,9	34,1	0,0	100	18,6
2015	387	258		645	60,0	40,0	0,0	100	20,5
2016	505	264		769	65,7	34,3	0,0	100	19,1
2017	554	380		934	59,3	40,7	0,0	100	18,6
Total	8007	3693	32	11732	68,2	31,5	0,3	100	

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 7. Mujeres (total país) imputadas por delito dicotomizado (drogas vs. otros) Años 2002-2017.

Año	Cantidad				Porcentaje			
	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total
2002	804	1309	289	2402	33,5	54,5	12,0	100
2003	811	1458	25	2294	35,4	63,6	1,1	100
2004	968	1607	46	2621	36,9	61,3	1,8	100
2005	1113	1037	22	2172	51,2	47,7	1,0	100
2006	1197	1550	44	2791	42,9	55,5	1,6	100
2007	1316	1431	57	2804	46,9	51,0	2,0	100
2008	1258	1474	75	2807	44,8	52,5	2,7	100
2009	1107	1427	99	2633	42,0	54,2	3,8	100

2010	1036	1560	123	2719	38,1	57,4	4,5	100
2011	1283	1536	92	2911	44,1	52,8	3,2	100
2012	1222	1589	43	2854	42,8	55,7	1,5	100
2013	1143	1677	19	2839	40,3	59,1	0,7	100
2014	1131	1841	17	2989	37,8	61,6	0,6	100
2015	1104	1834	58	2996	36,8	61,2	1,9	100
2016	1303	1918	26	3247	40,1	59,1	0,8	100
2017	1650	2052	28	3730	44,2	55,0	0,8	100
Total	18446	25300	1063	44809				

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 8. Mujeres argentinas y extranjeras según tipo de delito dicotomizado (drogas vs. otros) Años 2002-2017.

Año	Argentina				Extranjera			
	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total
2002	630	1251	234	2115	174	58	55	287
2003	625	1396	24	2045	186	62		248
2004	720	1532	36	2288	248	74	9	331
2005	740	974	21	1735	373	62	1	436
2006	758	1462	33	2253	431	84		515
2007	864	1352	33	2249	440	76	9	525
2008	859	1383	35	2277	398	91	25	514
2009	755	1345	74	2174	351	79	24	454
2010	767	1431	101	2299	269	128	20	417
2011	946	1417	83	2446	333	117	9	459
2012	885	1464	34	2383	326	119	6	451
2013	835	1579	15	2429	308	97	2	407
2014	865	1712	11	2588	266	128	6	400
2015	811	1674	42	2527	293	157	16	466
2016	976	1770	25	2771	327	148	1	476
2017	1166	1904	25	3095	484	144	1	629
Total	13202	23646	826	37674	5207	1624	184	7015

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: se excluyen casos sin datos de nacionalidad.

Tabla 9. Mujeres argentinas y extranjeras según tipo de delito dicotomizado (drogas vs. otros) Años 2002-2017. En porcentajes.

Año	Argentinas				Extranjeras			
	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total	Ley 23.737	Otros delitos	Sin dato	Total
2002	29,8	59,1	11,1	100	60,6	20,2	19,2	100
2003	30,6	68,3	1,2	100	75,0	25,0	0,0	100
2004	31,5	67,0	1,6	100	74,9	22,4	2,7	100
2005	42,7	56,1	1,2	100	85,6	14,2	0,2	100
2006	33,6	64,9	1,5	100	83,7	16,3	0,0	100
2007	38,4	60,1	1,5	100	83,8	14,5	1,7	100
2008	37,7	60,7	1,5	100	77,4	17,7	4,9	100
2009	34,7	61,9	3,4	100	77,3	17,4	5,3	100

2010	33,4	62,2	4,4	100	64,5	30,7	4,8	100
2011	38,7	57,9	3,4	100	72,5	25,5	2,0	100
2012	37,1	61,4	1,4	100	72,3	26,4	1,3	100
2013	34,4	65,0	0,6	100	75,7	23,8	0,5	100
2014	33,4	66,2	0,4	100	66,5	32,0	1,5	100
2015	32,1	66,2	1,7	100	62,9	33,7	3,4	100
2016	35,2	63,9	0,9	100	68,7	31,1	0,2	100
2017	37,7	61,5	0,8	100	76,9	22,9	0,2	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: se excluyen casos sin datos de nacionalidad.

Tabla 10. Mujeres por situación procesal según tipo de imputación dicotomizada (drogas vs. otros). Años 2002-2017. Total país.

Año	Infracción Ley 23.737 (estupefacientes)				Otros delitos			
	Condenada	Procesada	Otros	Total	Condenada	Procesada	Otros	Total
2002	332	472		804	470	804	35	1309
2003	341	467	3	811	523	896	39	1458
2004	364	599	5	968	586	973	48	1607
2005	368	742	3	1113	476	558	3	1037
2006	360	837		1197	591	926	33	1550
2007	414	902		1316	519	874	38	1431
2008	394	864		1258	555	885	34	1474
2009	359	748		1107	582	827	18	1427
2010	304	732		1036	665	860	35	1560
2011	378	902	3	1283	652	857	27	1536
2012	365	844	13	1222	641	906	42	1589
2013	374	766	3	1143	690	963	24	1677
2014	319	807	5	1131	768	1045	28	1841
2015	346	757	1	1104	767	1053	14	1834
2016	414	886	3	1303	867	1025	26	1918
2017	476	1168	6	1650	1041	991	20	2052
Total	5908	12493	45	18446	10393	14443	464	25300

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: se condensó bajo el "Otros" las inimputables, "otras situaciones" -sic- y los sin dato. Se excluyeron los casos sin datos en situación procesal. Se excluyeron los casos de "sin dato" en situación procesal.

Tabla 11. Mujeres por situación procesal según tipo de imputación dicotomizada (drogas vs. otros) Años 2002-2017. Total país. En porcentaje.

Año	Infracción Ley 23.737 (estupefacientes)				Otros delitos			
	Condenada	Procesada	Otros	Total	Condenada	Procesada	Otros	Total
2002	41,3	58,7	0,0	100	35,9	61,4	2,7	100
2003	42,0	57,6	0,4	100	35,9	61,5	2,7	100
2004	37,6	61,9	0,5	100	36,5	60,5	3,0	100
2005	33,1	66,7	0,3	100	45,9	53,8	0,3	100
2006	30,1	69,9	0,0	100	38,1	59,7	2,1	100
2007	31,5	68,5	0,0	100	36,3	61,1	2,7	100
2008	31,3	68,7	0,0	100	37,7	60,0	2,3	100

2009	32,4	67,6	0,0	100	40,8	58,0	1,3	100
2010	29,3	70,7	0,0	100	42,6	55,1	2,2	100
2011	29,5	70,3	0,2	100	42,4	55,8	1,8	100
2012	29,9	69,1	1,1	100	40,3	57,0	2,6	100
2013	32,7	67,0	0,3	100	41,1	57,4	1,4	100
2014	28,2	71,4	0,4	100	41,7	56,8	1,5	100
2015	31,3	68,6	0,1	100	41,8	57,4	0,8	100
2016	31,8	68,0	0,2	100	45,2	53,4	1,4	100
2017	28,8	70,8	0,4	100	50,7	48,3	1,0	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: se condensó bajo el "Otros" las inimputables, "otras situaciones" -sic- y los sin dato. Se excluyeron los casos sin datos en situación procesal. Se excluyeron los casos de "sin dato" en situación procesal.

Tabla 12. Mujeres vinculadas a delitos de drogas (Ley 23.737) por nacionalidad dicotomizada (argentinas y extranjeras) según situación procesal. Años 2002-2017.

Año	Argentinas				Extranjeras			
	Condenada	Procesada	Otros	Total	Condenada	Procesada	Otros	Total
2002	242	388		630	90	84		174
2003	241	381	3	625	100	86		186
2004	254	461	5	720	110	138		248
2005	255	485		740	113	257	3	373
2006	196	562		758	163	268		431
2007	209	655		864	201	239		440
2008	216	643		859	178	220		398
2009	202	553		755	157	194		351
2010	201	566		767	103	166		269
2011	259	684	3	946	118	215		333
2012	234	640	11	885	128	196	2	326
2013	255	577	3	835	119	189		308
2014	244	616	5	865	75	191		266
2015	261	549	1	811	85	208		293
2016	331	643	2	976	83	243	1	327
2017	352	812	2	1166	124	356	4	484
Total	3952	9215	35	13202	1947	3250	10	5207

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 13. Mujeres vinculadas a delitos de drogas (Ley 23.737) por nacionalidad dicotomizada (argentinas y extranjeras) según situación procesal. Años 2002-2017. En porcentaje.

Año	Argentinas				Extranjeras			
	Condenada	Procesada	Otros	Total	Condenada	Procesada	Otros	Total
2002	38,4	61,6	0,0	100	51,7	48,3	0,0	100
2003	38,6	61,0	0,5	100	53,8	46,2	0,0	100
2004	35,3	64,0	0,7	100	44,4	55,6	0,0	100
2005	34,5	65,5	0,0	100	30,3	68,9	0,8	100
2006	25,9	74,1	0,0	100	37,8	62,2	0,0	100

2007	24,2	75,8	0,0	100	45,7	54,3	0,0	100
2008	25,1	74,9	0,0	100	44,7	55,3	0,0	100
2009	26,8	73,2	0,0	100	44,7	55,3	0,0	100
2010	26,2	73,8	0,0	100	38,3	61,7	0,0	100
2011	27,4	72,3	0,3	100	35,4	64,6	0,0	100
2012	26,4	72,3	1,2	100	39,3	60,1	0,6	100
2013	30,5	69,1	0,4	100	38,6	61,4	0,0	100
2014	28,2	71,2	0,6	100	28,2	71,8	0,0	100
2015	32,2	67,7	0,1	100	29,0	71,0	0,0	100
2016	33,9	65,9	0,2	100	25,4	74,3	0,3	100
2017	30,2	69,6	0,2	100	25,6	73,6	0,8	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017. Nota: se condensó bajo el “Otros” las inimputables, “otras situaciones” -sic- y los sin dato. Se excluyeron los casos sin datos en situación procesal.

Tabla 14. Mujeres alojadas en el CPF III-NOA-Salta según nacionalidad. Año 2017.

Año	Cantidad			Porcentaje	
	Argentina	Extranjera	Total	Argentina	Extranjera
2011	109	66	175	62,3	37,7
2012	124	63	187	66,3	33,7
2013	120	63	183	65,6	34,4
2014	81	53	134	60,4	39,6
2015	76	64	140	54,3	45,7
2016	73	70	143	51,0	49,0
2017	57	100	157	36,3	63,7
Total	640	479	1119		

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2002-2017.

Tabla 16. Cantidad de imputaciones por delitos de drogas. Total país. Años 2016-2017.

Delitos	2016		2017	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Infracción Ley n°23.737 (sin especificar)	1371	13,1	3867	31,5
Infracción Ley n°23.737 - Tenencia	2739	26,1	1298	10,6
Infracción Ley n°23.737 - Comercialización	4262	40,7	3910	31,8
Infracción Ley n°23.737 - Trafico	794	7,6	1540	12,5
Infracción Ley n°23.737 - Otros	1310	12,5	1664	13,6
TOTAL	10476	100,0	12279	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del SNEEP 2016-2017.